

**CIRCULAR INSTRUCCIÓN  
UNA-PI-CINS-12-2018**

**PARA:** COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
**DE:** DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL.  
**ASUNTO:** INHABILITACIÓN A LA EMPRESA INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LIDERAZGO S.A. (IDL S. A.)  
**FECHA:** 06 DE AGOSTO DEL 2018

Estimados (as) señores (as):

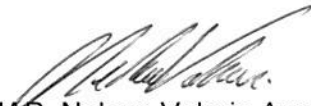
De conformidad con lo señalado en el artículo 223.- Sanciones a Particulares, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se informa sobre la inhabilitación de proveedores.

**PRIMERO:** En atención a lo dispuesto en la Resolución Final UNA-PI-RESO-0746-2018, con fecha del 18 de julio de 2018, y comunicada al contratista el 20 de julio de 2018, se informa la inhabilitación de la Empresa Instituto para el Desarrollo de Liderazgo S.A. (IDL S. A.).

**SEGUNDO:** Se procedió a inhabilitar por un período de dos años (2) a partir del 27 de julio de 2018, a la Empresa Instituto para el Desarrollo de Liderazgo S.A. (IDL S. A.), por dejar sin efecto su propuesta sin mediar una causa justa tal y como lo determina el artículo 100 inciso h de la Ley de Contratación Administrativa, correspondiente a la Contratación Directa 2016CD-000218-SCA, para Contratación de Capacitaciones, que promueva la Universidad Nacional, incluido los órganos desconcentrados.

**TERCERO:** La vigencia de la inhabilitación rige a partir del 27 de julio de 2018.

Cordialmente,

  
MAP. Nelson Valerio Aguilar  
Director  
Proveeduría Institucional



nchm